



INFORME SECRETARIAL: Hoy 08 de febrero de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que el ejecutado allegó memorial solicitando revisión de embargo de alimentos decretado. Sírvase proveer.

Gloria Patricia Ayala Acosta

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL**

El Rosal, Cundinamarca, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al memorial allegado por el ejecutado, adviértase que el mismo se encuentra actuando a través de profesional del derecho reconocida en autos, Dra. María Teresa Zambrano; no obstante, el aquí ejecutado textualmente manifiesta que la abogada “se desaparecido dejando el proceso abandonado y que hasta la fecha no sabe nada de ella”.

Por tal razón, previo adoptar decisión a las solicitadas incoadas, deberá indicarle a este despacho en un término no superior de cinco (5) días a partir de la notificación, si en virtud de la preceptuado en el Art. 77 de CGP, dispone la terminación de poder otorgado a su apoderada a través de la revocatoria de este, y en lugar, se dispondrá a actuar en causa propia conforme a las excepciones establecidas por la Ley, so pena de tener por desistido lo petitionado.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ**

| |
|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL El Rosal, Cundinamarca</p> <p>El auto anterior se notificó por ESTADO No. 08</p> <p>Hoy 13 DE MARZO DE 2024 a las 8:00 AM.</p> <p>GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:
Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f141b2ed9c61f0aaf2b3591e7472f7b0c45d6a0b642d98c248ad78e20d8bf1c**

Documento generado en 12/03/2024 04:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>